



EXPTEN N° 715-1133/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1621 s.c.

18 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 3, a favor de la Enfermera Universitaria Cristina María del Valle Concha, CUIL 20-24816916-9, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08, y al Decreto Acuerdo N° 517-8-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 799-8-2023, de fecha 6 de setiembre de 2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de abril de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Sección Liquidación de Sueldos del citado nosocomio, informa que se dio el alta al adicional tramitado y se liquidó el mismo por el ejercicio 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer a favor de la Sra. Concha el adicional tramitado en el nivel 3, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1133/22 Caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. CRISTINA MARIA DEL VALLE CONCHA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-




Claudia Gisela Juan
C/CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



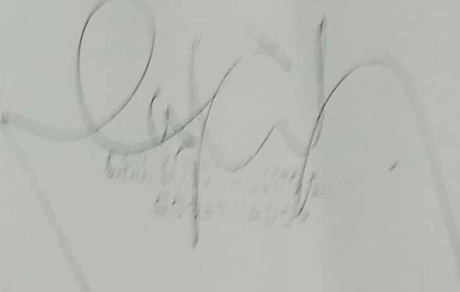
MODELO A DECRETO N°

1021

ARTICULO 3º: Registrarse. Toma razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provo para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Convoque luego al Ministerio de Salud a sus efectos.


DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



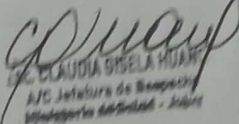

SECRETARIO


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
AJC Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy